



**SENCICO**

## **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001- 2022-02.00**

Lima, 07 de enero de 2022

#### **VISTO:**

El Informe N° 14-2022-07.04, de fecha 06 de enero de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 169-2021-02.00, de fecha 29 de noviembre de 2019, se designa, a partir del 30 de noviembre de 2021, a la abogada Zaira Steffi Vásquez Vargas, en el cargo de confianza de Asesora Legal del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, bajo el régimen que establece el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

Que, mediante documento del visto, el Departamento de Recursos Humanos informa que ante la renuncia presentada por la abogada Zaira Steffi Vásquez Vargas al 06 de enero 2022 al cargo de confianza de Asesora Legal del SENCICO, corresponde esta sea aceptada por la Presidencia Ejecutiva en mérito al Acuerdo de la Sesión Ordinaria 1274 – 01, y en consecuencia se realice el encargo del puesto de Asesor Legal a la Abogada Nelly Flor Ramos García que a la fecha ocupa el cargo de Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS, y que fue propuesto para tal encargo por correo de la Presidencia Ejecutiva;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** con eficacia anticipada al 06 de enero de 2022 la renuncia de la abogada Zaira Steffi Vásquez Vargas, al cargo de Asesora Legal del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a partir del 07 de enero de 2022; el cargo de confianza, de Asesora Legal a la Abogada Nelly Flor Ramos García, Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones, y hasta la designación del titular.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y comuníquese

**Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS**  
**Presidente Ejecutivo**  
**SENCICO**